



Convocatoria para la solicitud de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades dentro del marco de cooperación al desarrollo en el año 2011

1.-OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las condiciones de acceso y concesión de ayudas económicas destinadas a potenciar el desarrollo económico y social de comunidades y pueblos mediante la realización de programas anuales, plurianuales o de actividades puntuales de carácter social dirigidas a la cooperación con países empobrecidos realizados durante el año en curso. Son objeto de dichas ayudas tanto las actividades ordinarias como las acciones extraordinarias de las entidades .

Las subvenciones a que se refieren la presente convocatoria se conceden según los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, y conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, comparando las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden entre las mismas de acuerdo con los baremos establecidos en la presente convocatoria y adjudicando las subvenciones, con los límites fijados, dentro del crédito disponible y los criterios establecidos, a aquellas que reúnan las condiciones.

2. PRESUPUESTO total 12.756,14 €

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán optar a estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro que estando constituidas con arreglo a la legislación vigente e inscritas en los registros correspondientes, proyecten realizar programas o actividades dirigidas a mejorar el desarrollo en países empobrecidos económica y/o socialmente, y estén en el registro de Asociaciones del País Vasco con sede oficial y/o delegación en el Territorio Histórico de Bizkaia , y/o realicen actividades de sensibilización y concienciación de la población de Muskiz.

1.Podrán acceder a los beneficios de esta convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida e inscrita formalmente en el registro de la C.A.P.V. que corresponda, con dos años de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Reflejar expresamente en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de proyectos orientados al desarrollo de los países en vías de desarrollo o acreditar mediante documentación fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Disponer de sede central o delegación permanente en el Territorio Histórico de Bizkaia. A estos efectos, se entenderá por delegación permanente, la existencia —acreditada documentalmente— de estructuras significativas de la entidad en Bizkaia. En este caso, la delegación permanente asume la responsabilidad directa la presentación de la solicitud y se compromete al mantenimiento de la documentación, contabilidad y cogestión del proyecto en su oficina de Bizkaia. Se entenderá por cogestión del proyecto la participación en, al menos, la identificación, la formulación, el seguimiento y la evaluación del proyecto.
- e) No hallarse incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de derecho público y de Seguridad Social.

2. También podrán tener acceso a la subvención los proyectos presentados por un consorcio de entidades que cumplan los requisitos especificados en el apartado 1 del presente artículo.

Las entidades consorciadas asumen la responsabilidad conjunta del proyecto y designarán un domicilio único a efectos de las notificaciones administrativas del expediente.

El porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, así como los derechos y obligaciones de cada una de ellas se determinarán en un convenio que deberán aportar cuando presenten la correspondiente solicitud. En dicho convenio se deberá señalar expresamente que cada una de las entidades asume la responsabilidad directa por su porcentaje de participación y subsidiaria por la totalidad del proyecto.

4. EXCLUSIONES.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria de ayudas:

- a) Aquellas que no presenten la justificación de la subvención otorgada.
- b) No podrán ser objeto de subvención, los gastos financieros y la amortización de préstamos destinados para la adquisición de inmuebles ni los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- c) No podrán incluirse como gastos de personal, los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades o centros, a no ser que se esté contratado laboralmente y capacitado mediante la titulación necesaria y suficiente para la realización de las actividades del objeto de la subvención.
- d) Quienes hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, o haber sido sancionadas con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- e) Asimismo, no podrán concurrir a esta convocatoria, durante el período que establezca la correspondiente sanción, la persona o entidad solicitante que se encuentre sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o se halle incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN .

1. La presentación de solicitudes supone la aceptación íntegra y expresa de todas las condiciones contempladas en el presente Decreto.

2. Las Entidades que deseen optar a estas ayudas, deberán presentar debidamente cumplimentada en todos sus términos, según modelos anexos, la documentación requerida en los mismos, adjuntando además otra documentación perceptiva, que también se señala a continuación:

- a) Solicitud según modelo adjunto a la presente convocatoria (según Anexo I)
- b) Descripción del proyecto para el que solicita subvención (según Anexo II).
- c) Memoria que justifique la trayectoria de la entidad solicitante. Componentes, objetivos, actividades desarrolladas.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos, según el siguiente guión: (según Anexo III).
 - Presupuesto de gastos:
 - Pagos a terceros (servicios, colaboradores).
 - Adquisición de materiales.
 - Promoción (carteles, programas, anuncios...).
 - Otros
- e) Memoria del proyecto a subvencionar definiendo sus costes (según Anexo IV).
- f) Modelo de notificación de titular de cuenta (según Anexo V).
- g) Certificados del año en curso, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y de la seguridad Social, siempre que proceda.
- h) Declaración jurada de no haber sido sancionado administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, o con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud de la Ley4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- i) Declaración jurada de no haber sido sancionado penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o de no hallarse incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello.
- j) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente.
- k) Documento acreditativo de que quien firma la solicitud puede actuar en nombre de la entidad y su DNI
- l) Fotocopia del código de Identificación Fiscal
- m) Estados financieros al 31 de diciembre de 2010.
- n) Declaración de la situación en que se encuentra (concedida, solicitada o en trámite) cualquier otra ayuda por las acciones objeto de la solicitud.
- o) Si procede, documentación que acredite la inscripción en el registro administrativo correspondiente, los avales o compromisos de participación de los distintos actores locales del país al que se destina la ayuda (proyecto de convenio con el socio local)



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

- p) Si procede documentación que acredite la participación entidades o colectivos en el proyecto o las actividades de sensibilización relacionadas con el mismo
- q) Si procede, estudios de viabilidad técnica y económica
- r) Si procede, justificantes de propiedad, de bienes inmuebles o terrenos
- s) Justificación de la ayuda económica concedida en el ejercicio 2010 por el Ayuntamiento de Muskiz, en su caso, mediante facturas originales o compulsadas por la cuantía subvencionada.
- t) Memoria del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Muskiz, en su caso, durante el ejercicio 2010.
- u) Fotocopia de Estatutos debidamente legalizados
- v) Acta de Constitución
- w) Acta de modificaciones de la nueva junta directiva si los hubiera con número de registro y/o libro sellado según DECRETO 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Asociaciones del País vasco **Artículo 21.**-Variaciones de los miembros del órgano de Gobierno. Publicado en **Nº 162 ZK.BOPV**-Miércoles 27 de agosto de 2008.
- x) Acta de modificaciones de los Estatutos si los hubiera con número de registro y/o libro sellado según DECRETO 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Asociaciones del País vasco **Artículo 20.**-Modificación de Estatutos. Publicado en **Nº 162 ZK.BOPV**-Miércoles 27 de agosto de 2008.
- y) Acta de la última asamblea general año 2010 o 2011 según **Artículo 16.**- Asamblea General de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi publicada en el **Nº 134 ZK. BOPV**-jueves 12 de julio de 2007.

Cuando se comprobare que la documentación presentada es incompleta o no reúne los requisitos exigidos por las presentes bases, se requerirá para que en un plazo de diez días se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistida la petición.

En todo caso, además de la documentación relativa a la actividad contemplada, el ayuntamiento podrá requerir a las personas físicas o entidades solicitantes cuanta información complementaria estime necesaria en orden a la valoración de la actividad presentada.

6. PLAZOS.

Fecha límite 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria. Tendrán su correspondiente presupuesto.



Muskizko Udala
Ayuntamiento de Muskiz

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN.

- a) Se valoraran los proyectos y actividades ya iniciados, y al menos cada cuatro años se deberá revisar o actualizar los programas desarrollados.

Esta labor de revisión la realizará la corporación en colaboración con los técnicos municipales y junto con los colectivos sociales del municipio que trabajen el ámbito de la cooperación al desarrollo, mediante el sistema que se estime conveniente, incluso la comprobación in situ de la actuación subvencionada. La comisión encargada de llevar a cabo esta inspección estará constituida por el Alcalde, el Presidente de la Comisión de Acción Social, un miembro de cada partido político y otros miembros de los colectivos sociales del municipio que decida la comisión.

- b) Priorizar la urgente ayuda humanitaria sobre el desarrollo. A disponer y decidir por Alcaldía previa consulta a la comisión informativa siendo un 10% del total del presupuesto de la convocatoria.

- c) Las personas o entidades peticionarias deberán superar una puntuación hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes baremos:

1. Autonomía y desarrollo de las comunidades, atendiendo al impacto que conlleve la puesta en marcha del proyecto en cuanto al ámbito territorial, población diana (número y diversidad de dicha población), variedad de objetivos abordados, diversidad de los recursos **Máximo 25 puntos**
2. Proyectos plurianuales, con informe de seguimiento favorable para cada uno de los ejercicios: **Máximo 25 puntos**
3. Actividades que potencien la igualdad de género. Se tendrá en cuenta la utilización de una metodología que potencie la participación activa de las mujeres en todas las fases del proyecto así como que éste contribuya a mejorar las condiciones prácticas y/o estratégicas de éstas **Máximo 10 puntos**
4. Actividades que luchen contra la exclusión social. Atendiendo a la mejora en las condiciones de vida de colectivos en situación de especial vulnerabilidad o marginación **Máximo 10 puntos**
5. Sede social de la entidad dentro del municipio de Muskiz o seguimiento desde una entidad de Muskiz: **15 puntos**
6. Actividades de sensibilización y concienciación de la población de Muskiz:..... **Máximo 15 puntos**

Como criterio general, se denegarán todas aquellas solicitudes que obtengan menos de 25 puntos. El presupuesto dispuesto en esta convocatoria de subvenciones se repartirá entre todas las peticiones aceptadas según los criterios de valoración y concesión, con la siguiente salvedad:

“El importe de una subvención no podrá sobrepasar el 75% de los gastos presentados”

El importe de una subvención no podrá sobrepasar el 20% de la cantidad total que el Departamento de Acción Social ha dispuesto en esta convocatoria.

(En ambos casos pueden darse excepciones debidamente justificadas y apreciadas por el Departamento de Acción social).

La subvención será por cada asociación en el conjunto de las actividades presentadas.



Muskizko Udala
Ayuntamiento de Muskiz

8. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Tras la resolución de estas solicitudes, todos los peticionarios serán notificados por escrito por el Departamento correspondiente, procediéndose posteriormente al ingreso de las cantidades otorgadas.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y DEVOLUCIONES

Las actividades puntuales deberán justificarse en el plazo de dos meses desde su realización. Para los programas anuales, la fecha tope será el 31 de enero del año posterior al del programa subvencionado. En ningún caso se subvencionará a entidades o personas que tengan subvenciones anteriores sin justificar en sus plazos correspondientes.

La documentación a presentar para justificar una subvención será:

- 1.- Listado resumen de gastos.
- 2.- Facturas justificantes de gastos o informes de seguimiento que justifiquen la totalidad de la actividad subvencionada, que, una vez comprobadas y selladas, serán devueltas a la entidad perceptora. Las facturas deberán ser acompañadas de una relación completa de las mismas.
- 3.- Memoria descriptiva y valorativa de la actividad o programa subvencionado.
- 4.- Documento acreditativo de que se ha hecho constar en cuanto a la publicidad que se efectúe de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Muskiz.
- 5.- Se tendrá que justificar el 100% de lo que se solicita, no solo lo concedido.

El Ayuntamiento de Muskiz reclamará a las personas y entidades subvencionadas las cantidades que no hayan sido debidamente justificadas.

Muskiz, a 10 de octubre de 2011.

Fdo. BORJA LIAÑO ABARRATEGI
ALCALDE PRESIDENTE